



*República de Panamá*  
*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Despacho Superior*

**RESOLUCIÓN No. 573**

**De 16 octubre de 2018**

**“Por el cual se regula el Marco Lógico del Programa Redes Territoriales”**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se determinaron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo fundamental la integración social, el fortalecimiento de la familia, la renovación y modernización de los Programas y planes que se desarrollan, con miras a garantizar una acertada atención a todos los beneficiarios de dichos Programas, concertando y articulando sus funcionamientos.

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 9 de 3 de marzo de 2008 "Por el cual se crea la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social", establece que la Dirección de Inversión para el Desarrollo del Capital Social, es la unidad operativa que tiene el objetivo de fortalecer la capacidad organizativa y la disposición de los miembros de las comunidades para trabajar juntos en actividades concertadas dirigidas a mejorar su nivel de bienestar.

Que el Programa Redes Territoriales, desarrollado desde el año 2007, es implementado por la Dirección de Inversión para el Desarrollo del Capital Social del MIDES y se ha tomado la decisión de convertirlo en un programa social.

Que el documento "Marco Lógico del Programa Redes Territoriales" ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Inversión Social y la Oficina de Planificación del Ministerio de Desarrollo Social en cumplimiento del Componente de Inclusión Productiva contenida en el Contrato de Préstamo BIRF 8532 PA suscrito por el Gobierno de la República de Panamá con el Banco Mundial por la suma de B/.75,000,000.00 autorizado por el Consejo de Gabinete mediante Decreto de Gabinete No 36 de 24 de noviembre de 2015.

Que se hace necesario formalizar el Marco Conceptual del Programa Redes Territoriales para establecer parámetros de funcionamiento y seguimiento del mismo, logrando así la inclusión productiva de sus beneficiarios.

Que el presente documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso, por lo que se hace necesaria su aprobación.



Resolución No. 573 de 16 de octubre de 2018. Página 2

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes el Marco Lógico del Programa Redes Territoriales.

**SEGUNDO:** Informar que el contenido del Marco Lógico que rige este Programa, deberá ser revisado por el Ministerio de Desarrollo Social, cada dos años, o antes, si las circunstancias lo ameritan, a fin de adecuarlos a sus necesidades.

**TERCERO:** Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

**Fundamento de Derecho:** Ley 29 de 1 de agosto de 2005 por la cual se reorganiza el Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Decreto Ejecutivo 255 del 28 de agosto de 2015 y Decreto de Gabinete No. 36 de 24 de noviembre de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Alcibiades Vásquez Velásquez".

**ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
MINISTRO**



AVV/RC/cs

Ministerio de Desarrollo Social  
Secretario General

Lic. Cosme Moreno  
Certifico que todo lo anterior  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

23/10/2018